



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, al particular 18 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO SUPERIOR DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE FEBRERO DE 2021

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, como asunto urgente 39, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la selección de un Arquitecto Superior mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionaria de carrera (OEP 2019), de acuerdo con las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino de 4 de junio de 2020.

Las Bases generales reguladoras para la selección y nombramiento del personal funcionario interino especifica en su apartado 4 que los aspirantes que superen los procesos de selección y que no ocupen plazas, conformarán una bolsa de trabajo para futuras necesidades específicas de cobertura de plazas de la misma naturaleza, por el orden de puntuación obtenida.

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo hizo pública, el 24 de junio de 2021, las calificaciones definitivas del ejercicio por orden de puntuación y la relación de los aspirantes seleccionados conforme al número de plazas convocadas por orden de puntuación.

La Base Segunda de la convocatoria para la selección de un Arquitecto Superior mediante nombramiento como funcionario interino determina que en caso de empate en puntuación, el orden se resolverá mediante sorteo público.

El 28 de junio de 2021 se celebró el sorteo público para el desempate en la puntuación final de los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Superior.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Superior derivada del proceso selectivo de un Arquitecto Superior mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2019) con el siguiente orden:

Nº ORDEN	IDENTIFICADOR	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**27.82**	PEREZ TORRES, SERGIO
2	**39.07**	GOMEZ TAMAYO, MANUEL
3	**05.26**	PICO JIMENEZ, ARIANA ELISABET
4	**79.75**	DOMOUSO SOTO, PAOLA
5	**49.39**	BURGAL VENTURA, MARIA DEL MAR
6	**85.99**	DOMINGUEZ ANDRADES, GEMA MARIA
7	**64.32**	FRIAS PINERO, MARIA DE LA LUZ
8	**70.34**	RAMIREZ CARDENAS, EVA MARIA
9	**08.34**	CASTRO CAMARERO, ORLANDO

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- El llamamiento para la ocupación de forma interina en la plaza de Arquitecto Superior se efectuará según el orden establecido y siempre que se den las circunstancias legales para su ocupación por funcionarios interinos.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta del sorteo público de desempate celebrado el 28 de junio de 2021; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.